

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512210000375991

Ciudad, 2025-11-25

Señor(a)
ANONIMO
MEDELLIN
ANTIOQUIA

Respuesta Derecho De Petición SIM 1764819711

En atención a la queja anónima recibida el 11 de noviembre del año en curso, relacionada con presuntos incumplimientos laborales por parte de la Unión Temporal SERVIR, contratista encargada de la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Regional Antioquia del ICBF, se informa lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF toma con absoluta seriedad y reserva todas las denuncias y quejas asociadas a posibles vulneraciones de derechos laborales y al incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte de sus contratistas, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Frente a los hechos puestos en conocimiento mediante la queja anónima identificada con radicado No. 1764819711, desde la supervisión del contrato se requirió formalmente a la Unión Temporal SERVIR, con el fin de verificar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, así como la afiliación y el pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Como resultado de dicha verificación, se constató que el día 12 de noviembre de 2025 la Unión Temporal SERVIR efectuó el pago de la nómina al personal vinculado al servicio, remitiendo los correspondientes soportes de pago, los cuales fueron revisados por el apoyo a la supervisión. De igual manera, se revisó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, verificándose el pago de los aportes a la seguridad social de los trabajadores, así como la entrega de los certificados respectivos, los cuales reposan en el expediente contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de identificarse alguna inconsistencia o presunta irregularidad en los soportes aportados o en la información reportada por el contratista, el ICBF adelantará las actuaciones a que haya lugar en el marco del contrato, según la naturaleza de los hechos que se lleguen a comprobar.

El ICBF continuará realizando seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales por parte de la Unión Temporal SERVIR, con

el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de los derechos de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control institucional y a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas.

Cordialmente,



ANA MARIA SEGURA ANDRADE
Directora Administrativa
Coordinadora del Grupo Apoyo Logístico (A)

Revisó: Luis Felipe Ortiz Ordoñez – Asesor Dirección Administrativa 
Revisó: Gabriela Rodríguez Jiménez – Abogada Contratista de Apoyo Logístico 
Proyecto: Vanessa Rodríguez Cadena – Contratista de Apoyo Logístico 